



PERÚ

Ministerio
de Salud

MEMORANDUM OF UNDERSTANDING FOR THE IMPLEMENTATION OF THE PROJECT
"Improvement of import/export pre-market authorizations issuing process by DIGESA"

1) PREAMBLE

This Memorandum of Understanding ("MOU") is signed between:

TRADE FACILITATION OFFICE (TFO) Canada (www.tfocanada.ca) represented by Steven Tipman is a not-for-profit organization whose mission is to improve lives through the creation of sustainable trade partnerships for exporters from developing countries with Canadian and foreign buyers. TFO Canada assists Small and Medium sized enterprises (SMEs) and Trade Support Institutions (TSIs)/Trade Promotion Organizations (TPOs)/Business Support Organizations (BSO-business associations, chambers of commerce, exporters associations etc.) from developing countries to access international markets through its information (general and sector specific), advice (including capacity building) and contact services (including trade missions and business to business matchmaking). Since 1980, TFO Canada, through its internationally experienced project management staff and roster of sectoral consultants have been providing trade facilitation/promotion and capacity building services to tens of thousands of SMEs and hundreds of TSIs/TPOs/BSOs from all corners of the globe (Latin America, Africa, Middle East, Eastern Europe and Asia). Hereinafter it will be called **TFO CANADA**.

AND

THE MINISTRY OF HEALTH, with the Single Taxpayer Registry No. 20131373237, duly represented by the Vice Minister of Public Health, surgeon Gustavo Martín Rosell De Almeida, identified with DNI No. 07264824, designated by Supreme Resolution No. 011-2021-SA, with legal address at Av. Salaverry No. 801, district of Jesús María, province and department of Lima; empowered to sign this Memorandum of Understanding by virtue of the delegation made by Ministerial Resolution No. 1114-2021/MINSA, which hereinafter will be called **MINSA**.

MINSA is an organism of the Executive Power that exerts rector of the Health Sector. It has legal status under public law and constitutes a Budget Statement. It is the authority at national level, which is in charge of the formulation, direction and management of the national multisectoral health policy and is the highest authority in this matter. It has the General Directorate of Environmental Health and Food Safety - DIGESA dependent of the Vice Ministry of Public Health, as responsible, among others, for the safety of industrially processed foods intended for human consumption, of national or foreign production, with the exception of fish and aquaculture food; as well as other matters of competence established in current regulations in accordance with national and international standards.

2) WHEREAS

(TFO CANADA and MINSA each individually, a "Party" and collectively the "Parties").

The Parties, recognize proper implementation of the Trade Facilitation Agreement (TFA)¹ is of significant importance for Peru given the expected benefits from a reductions of costs linked to the sanitary processes, authorizations and certifications are significant for MINSA as well for the private sector or user;

TFO Canada and MINSA, within the framework of the Letter of Agreement signed in April, 2021 (see Annex "A") expressed their willingness to work together on a concept note for a technical assistance project named the "Improvement of import/export pre-market authorizations issuing process by DIGESA"; hereafter name "The Project".

"The Project" will allow MINSA, with the technical assistance of TFO CANADA, to implement some of its TFA commitments under Articles 1 (Publication and Availability of Information) and 5 (Other

¹ https://www.wto.org/spanish/docs_s/legal_s/tfa-nov14_s.htm

57



measures to enhance impartiality, non-discrimination and transparency) of said agreement, and that such technical assistance shall be provided under the provisions contained in Annex B.

ACKNOWLEDGING the afore mentioned, the Parties have agreed as follows:

ARTICLE 1 PURPOSE

That TFO CANADA provide and that MINSA receives, cooperation, training and technical assistance to strengthen technical and management capacities for the implementation of "The Project".

ARTICLE 2 FUNDING SOURCE

The source of funding for this technical assistance shall be the general funds of TFO CANADA allocated to the specific budget for the project.

TFO CANADA shall exclusively apply and manage the funds envisioned under this MOU, and no transfer of funds shall occur between the Parties. TFO CANADA will contribute with technical assistance and support to the execution of the project activities required and MINSA will not incur any responsibility for the reimbursement of said resources.



ARTICLE 3 SCOPE OF THE ASSISTANCE

The assistance foreseen has as its field of action in three main components described in "The Project" (ANNEX B). The detailed description of the project will be sent to the parties through the point of contacts indicated in the MOU.

ARTICLE 4 RESPONSIBILITIES OF THE PARTIES WITHIN THE FRAMEWORK OF THE PROJECT

4.1 The Parties shall:

- i. Appoint a person responsible for guaranteeing the effective and efficient coordination and implementation of this MOU, informing the other Party, in the shortest time possible, of any changes with respect to the designated person.
- ii. Jointly define work plans for the development of "The Project".

4.2 TFO Canada shall:

- i. Provide technical support to DIGESA/MINSA in improving the issuing of pre-market authorizations for exports and imports of processed food and pilot tests applicable.
- ii. Support DIGESA/MINSA by enhancing the agency's transparency and predictability in ARTICLE 3.
- iii. Provide technical assistance and deliverables for the implementation of "The Project" within the scope of its components.



4.3 MINSA, through DIGESA shall:

- i. Communicate to TFO CANADA in good faith on the quality and performance of any work or deliverable procured by the TFO CANADA.
- ii. Provide in good faith to TFO CANADA all proper and necessary information and assistance for the purposes of the implementation of "The Project".

ST



ARTICLE 5 TERM AND TERMINATION, REVISION, MODIFICATION AND AMENDMENT

5.1 Term

This MOU shall come into force from the date the parties sign it and shall remain in force for a period of eighteen (18) months.

The Parties shall comply with the project deadlines, except in the event of force majeure or unforeseeable circumstances or agreement of the Parties to modify the Project deadlines.

5.2 Termination

This MOU may be terminated by either Party at its discretion and with no penalty on thirty (30) calendar days written notice.

5.3 Revision, Modification and Amendment

- i. Either Party may request in writing a revision, modification, or amendment of all or any part of this MOU.
- ii. Any revision, modification, or amendment agreed to by the Parties shall be in writing and shall form an integral part of this MOU.
- iii. Such revision, modification, or amendment shall come into force on such date as determined by the Parties.

ARTICLE 6 CONFIDENTIALITY, PROTECTION OF INFORMATION AND INTELLECTUAL PROPERTY

6.1 Confidentiality

- i. The Parties agree and acknowledge that both the terms of this MOU and the discussions relating to this collaboration are confidential and neither party will disclose them without the prior consent of the other Party.
- ii. Each Party undertakes that it shall not at any time disclose to any person any confidential information concerning the activities, business, or affairs of the other Party except as permitted below.
- iii. Each Party may disclose the other Party's confidential information to its employees, officers, or advisers who need to know such information for the purposes of carrying out this MOU. Each Party shall ensure that its employees, officers, or advisers to whom it discloses the other Party's confidential information comply with this clause; and as may be required by law, court order, or any governmental or regulatory authority.
- iv. No Party shall use any other Party's confidential information for any purpose other than to perform its obligations under this MOU.

6.2 Protection of information

- i. Unless otherwise agreed in a relevant implementing agreement or arrangement, no information or equipment affecting the sovereignty, security, public order or other essential public interests of either Party and classified in accordance with the applicable national laws, rules, regulations and national policies shall be provided under this MOU. In the event that such information or equipment which is known or believed to require such protection as identified in the course of cooperative activities undertaken pursuant to this MOU, it will be brought immediately to the

ST



PERÚ Ministerio de Salud

attention of the appropriate officials and designated authorities and the Parties shall consult the need for and level of appropriate protection to be accorded to such information or equipment.

ii. Termination or expiration of this MOU shall not affect rights or obligations under this Article.

6.3 Intellectual Property Rights

DIGESA is a line body of the MINSA, dependent on the Vice Ministry of Public Health responsible for the process of issuing the import/export pre-market authorizations, DIGESA is the National Authority of Environmental Health and Food Safety responsible of all technical aspects, regulations, and supervision of physical, chemical and biological external risks to people and Environmental Health control.

TFO CANADA recognizes the intellectual property rights of DIGESA over the process of issuing the import/export pre-market authorizations and it is understood that under no circumstance any transfer of such rights shall occur. Therefore, if in the course of any cooperation, training, and technical assistance, any optimization or improvements to the process of issuing the import/export pre-market authorizations is created, the rights will belong to DIGESA.

There is no transfer of intellectual property rights made pursuant to this MOU.



The delivery of information from a Party does not grant, neither expressly nor implicitly, authorization, permission or license to use trademarks, patents, copyrights or any other right of industrial or intellectual property to the other Party. Neither this Agreement nor the delivery or receipt of information shall constitute or imply a promise of any contract by any of the Parties.



Under no circumstance, any exchange of information between the Parties shall alter the rights of ownership over such information. Therefore, the exclusive ownership of the information shall belong to the Party who provided it, so long as the Part is considered the owner. Consequently, the information provided in the development and implementation of this memorandum does not authorize, empower or enable the recipient to treat, address, or use such information in a way different from the one established in this Memorandum of Understanding, nor does it grant any right of use or control over it.

ARTICLE 7 SETTLEMENT OF DISPUTES

Any dispute arising out of or in connection to this MOU, including interpretation or application of any provision herein contained, shall be resolved amicably in good faith by direct negotiations between the Parties in a period of thirty (30) days from the date that one Party receives notice of the dispute from the other Party.

7.1 Authentic texts



The English and Spanish versions of this MOU between the Parties shall be deemed to be equal.

ARTICLE 8 CONTACT POINTS AND NOTICES

For the purpose of this MOU, the points of contact shall be:

FOR TFO CANADA:	FOR MINSA:
Steven Tipman	Carmen Cruz Gamboa
Executive Director	Directora General
Address: 130 Slater Street, suite 400, Ottawa, Ontario, Canada K1P E6Z	Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria
Phone: (1) + 613 233 3925 ext. 31	Calle Las Amapolas 350 - Lince

ST
4



PERÚ
Ministerio
de Salud

Email: Steve.tipman@tfocanada.ca

Lima - Perú
ccruzg@minsa.gob.pe

As a sign of conformity with this MOU, the Parties proceed to subscribe two (02) originals of equal value in the Spanish and English languages, on the day of 2021.

FOR TFO CANADA

A blue ink signature of Steven Tipman's name.

Steven Tipman
Executive Director
Date:

FOR MINSA

A blue ink signature of Gustavo Martín Rosell De Almeida's name.

Gustavo Martín Rosell De Almeida
Viceministro de Salud Pública
Date:



G. Rosell

ANNEX A

Letter of cooperation TFO CANADA AND MINISTRY OF HEALTH

ANNEX B

Project Description

"Improvement of import/export pre-market authorizations issuing process by DIGESA"

TFO Canada will develop and deliver an 18 month Trade Facilitation Project in Peru that begins from the date of subscription of the MoU.

The objective of the project is to improve the issuing of pre-market authorizations for exports and imports of processed food of DIGESA by enhancing the agency's transparency and predictability policies and practices. A Public-Private Dialogue (PPD) confirmed the need to improve DIGESA's back-office processes, organize and make more transparent their trade related regulatory frameworks for all users, as well as to develop efficient information and communication mechanisms.

The key challenge of the project is the delay in issuing pre-market authorizations for exports and imports of processed food by DIGESA due to a lack of predictability and transparency. The affected sectors are mainly processed food manufacturers and thus, value added industries and entrepreneurs like SMEs and those women led/owned companies.

The main expected impacts for the private sector are:

- **Time reduction:** reduction of pre-market authorization issuing time frame for export/import of processed food in Peru, including those requested by SMEs and those led/owned by women.
- **Cost reduction:** reduction of costs associated to unpredictable timeframe of issuing pre-market authorizations and clearance time.
- **Efficiency:** reduction on unsuccessful applications of pre-market authorizations for the export/import of processed food in Peru, including those requested by SMEs and those led/owned by women.



The project will focus in enhancing DIGESA's transparency and predictability policies and practices through three (03) components with the following activities:

Component I - improved procedures and processes: which is focused on decision-making processes inside the agency, and it is aimed at enhancing predictability of administrative rulings and inspections.



Component II - streamlined regulations: by integrating and organizing key processed food legal framework in a systematic manner, so that traders (including SME's and women led/owned companies) will be able to identify, trace and understand requirements and procedures for import and export of processed food.

Component III - information and communication services: by developing a process to search market access requirements from importing countries, delivering didactic tools to boost knowledge of services delivered by DIGESA including a sustainable learning center of processed food regulations.

The following activities will be implemented under each individual component:

Component I: improved procedures and processes	<ol style="list-style-type: none"> 1. Preparing administrative precedents inventory and organization, standardized criteria and design a tool for documentary evaluation and inspection. 2. Development of trade related administrative precedents /rulings inventory. 3. Elaboration of a guide of standardized criteria management for documentary evaluation and inspection.
-------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

ST



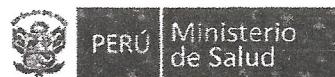
	<ul style="list-style-type: none"> 4. Implementation of a guide of standardized criteria management for documentary evaluation and inspection. 5. Online training for DIGESA, Business Associations, Trade Support Institutions, SMEs and women-led companies. 6. Performing a study of lead time and cost baseline. 7. Online presentation of the study's results for DIGESA.
Component II: streamlined regulations	<ul style="list-style-type: none"> 1. Review /assessment of DIGESA's regulatory framework related to imports and exports of processed foods. 2. Design and development of trade regulatory framework of digital directory and user guide. 3. Implementation of digital directory. 4. Online training workshops for DIGESA, Business Association, Trade Support Institutions, SMEs and women led companies.
Component III: information and communication services:	<ul style="list-style-type: none"> 1. Design and development of digital tools. 2. Implementation of digital tools. 3. Online training workshops for DIGESA, Business Associations, Trade Support Institutions, SMEs and women-led companies. 4. Design and implement electronic documents and tools to educate and help SMEs and those led by women on trade facilitation related to DIGESA procedures. 5. Implementations of SMEs tools. 6. Online training workshops for DIGESA, Business Association, Trade Support Institutions, SMEs and women led companies. 7. Design and development of DIGESA communications mechanisms. 8. Implementation communication mechanisms.



SI



G. Rosell



MEMORÁNDUM DE ENTENDIMIENTO PARA EJECUCIÓN DEL PROYECTO
"Mejoramiento del proceso de expedición de autorizaciones de importación/exportación
previas a la comercialización por parte de DIGESA"

1) PREÁMBULO

El presente Memorándum de Entendimiento ("MdE") se firma entre:

LA OFICINA DE FACILITACIÓN DEL COMERCIO (TRADE FACILITATION OFFICE - TFO) Canadá (www.tfocanada.ca), representada por Steven Tipman, es una organización sin fines de lucro cuya misión es mejorar vidas mediante la creación de asociaciones comerciales sostenibles para exportadores de países en desarrollo con compradores canadienses y extranjeros. TFO Canadá ayuda a las Pequeñas y Medianas Empresas (PYMES) e Instituciones de Apoyo al Comercio (IAC) / Organizaciones de Promoción del Comercio (OPC) / Organizaciones de Apoyo Empresarial (asociaciones comerciales-OAE, cámaras de comercio, asociaciones de exportadores, etc.) de países en desarrollo para acceder a mercados internacionales a través de su información (general y específica del sector), asesoría (incluyendo desarrollo de capacidades) y servicios de contacto (incluyendo misiones comerciales y emparejamiento de empresa a empresa). Desde 1980, TFO Canadá, por medio de su personal de gestión de proyectos con experiencia internacional y su lista de consultores sectoriales, ha estado proporcionando servicios de facilitación / promoción del comercio y de desarrollo de capacidades a decenas de miles de PYMES y cientos de IAC / OPC / OAE de todos los rincones del mundo (América Latina, África, Medio Oriente, Europa del Este y Asia). En adelante se denominará TFO CANADÁ.

Y



EL MINISTERIO DE SALUD, con Registro Único de Contribuyentes N° 20131373237, debidamente representado por el Viceministro de Salud Pública, médico cirujano Gustavo Martín Rosell De Almeida, identificado con D.N.I N° 07264824, designado mediante Resolución Suprema N° 011-2021-SA, con domicilio legal en Av. Salaverry N° 801, distrito de Jesús María, provincia y departamento de Lima; facultado para suscribir el presente Memorando de Entendimiento en virtud de la delegación efectuada mediante Resolución Ministerial N° 1114-2020/MINSA, al que en adelante se le denominará MINSA.



El MINSA es un organismo del Poder Ejecutivo que ejerce rectoría del Sector Salud. Cuenta con personería jurídica de derecho público y constituye un Pliego Presupuestal. Es la autoridad a nivel a nacional, que tiene a su cargo la formulación, dirección y gestión de la política nacional multisectorial de salud y es la máxima autoridad en dicha materia. Cuenta con la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria - DIGESA como órgano de línea del Viceministerio de Salud Pública, como responsable, entre otros, de la inocuidad de los alimentos elaborados industrialmente destinados al consumo humano, de producción nacional o extranjera, con excepción de los alimentos pesqueros y acuícolas; así como las demás materias de competencia establecidas en la normatividad vigente en concordancia con las normas nacionales e internacionales.



2) CONSIDERANDO

(TFO CANADÁ y MINSA de ahora en adelante individualmente, una "Parte" y colectivamente las "Partes")

Las Partes, reconocen que la implementación adecuada del Acuerdo de Facilitación del Comercio (AFC)¹ es de gran importancia para Perú, habida cuenta de los beneficios que se espera obtener de una reducción de costos vinculados a los procesos, autorizaciones y certificaciones sanitarias sean significativos para el MINSA como para el privado o usuario.

¹ https://www.wto.org/spanish/docs_s/legal_s/tfa-nov14_s.htm

SI



PERÚ

Ministerio
de Salud

TFO CANADÁ y el **MINSA**, en el marco de la Carta de Acuerdo firmada en abril de 2021 (Anexo A), expresaron su voluntad de trabajar en conjunto una nota conceptual o proyecto de asistencia técnica, que se denomina “Mejoramiento del proceso de expedición de autorizaciones de importación/exportación previas a la comercialización por parte de DIGESA” (Anexo B), en adelante “El Proyecto”.

“El Proyecto” permitirá al MINSA con la asistencia técnica de la TFO CANADÁ implementar algunos de los compromisos del AFC en virtud de los Artículos 1 (Publicación y Disponibilidad de la Información) y 5 (Otras medidas para aumentar la imparcialidad, la no discriminación y la transparencia) de dicho acuerdo, y que dicha asistencia técnica se brindará de conformidad con las disposiciones contenidas en el Anexo B.

RECONOCIENDO lo anterior, las Partes acuerdan en este “MdE” lo siguiente:



ARTÍCULO 1 PROPÓSITO

Que, TFO CANADÁ brinde y que MINSA reciba, cooperación, capacitación y asistencia técnica para fortalecer las capacidades técnicas y de gestión para la implementación de “El Proyecto”.



ARTÍCULO 2 FUENTE DE FINANCIAMIENTO

La fuente de financiamiento para esta asistencia técnica serán los fondos generales de TFO CANADÁ asignados al presupuesto específico de “El Proyecto”.

TFO CANADÁ aplicará y administrará exclusivamente los fondos previstos en este MdE, y no se producirá ninguna transferencia de fondos entre las Partes. TFO CANADÁ contribuirá con asistencia técnica y apoyo en la ejecución de las actividades de “El Proyecto”. El MINSA no incurrirá en ninguna responsabilidad por reembolso de dichos recursos.



ARTÍCULO 3 ALCANCE DE LA ASISTENCIA

La asistencia prevista alcanza los tres (03) componentes descritos en “El Proyecto” (ANEXO B). El proyecto en descripción detallada se hará llegar a las Partes a través de los puntos de contacto establecidos en este MdE.

ARTÍCULO 4 RESPONSABILIDADES DE LAS PARTES

4.1 Las Partes deberán:

- Designar a una persona responsable de garantizar la coordinación e implementación efectiva y eficiente de este MdE informando a la otra Parte, en el menor tiempo posible, de cualquier cambio con respecto a la persona designada.
- Definir conjuntamente planes de trabajo para el desarrollo de “El Proyecto”.

4.2 TFO CANADÁ deberá:

- Brindar apoyo técnico a la DIGESA/MINSA en la mejora de la expedición de autorizaciones de importación/exportación previas a la comercialización de alimentos procesados y pruebas piloto aplicables.
- Apoyar a la DIGESA/MINSA en la mejora de las prácticas de transparencia y previsibilidad.

SI

- iii. Proporcionar la asistencia técnica y los entregables para la implementación de "El Proyecto" dentro de los alcances de sus componentes.

4.3 El MINSA, a través de la DIGESA, deberá:

- i. Comunicar a TFO CANADÁ de buena fe sobre la calidad y desempeño de cualquier trabajo o entregable proporcionado por TFO CANADÁ.
- ii. Brindar de buena fe a TFO CANADÁ toda la adecuada y necesaria información y asistencia a los efectos de la implementación de "El Proyecto".

ARTÍCULO 5 VIGENCIA, TERMINACIÓN, REVISIÓN, MODIFICACIÓN Y ENMIENDA

5.1 Vigencia

Este MdE entrará en vigencia a partir de su suscripción por ambas partes y permanecerá vigente durante un período de dieciocho (18) meses.

Las Partes deberán cumplir los plazos del proyecto, salvo en caso de fuerza mayor o caso fortuito o acuerdo de las Partes para modificar los plazos del Proyecto.

5.2 Terminación

Este MdE podrá ser terminado por cualquiera de las Partes a su discreción y sin penalización con treinta (30) días naturales de preaviso por escrito.

5.3 Revisión, Modificación y Enmienda

- i. Cualquiera de las Partes podrá solicitar por escrito una revisión, modificación o enmienda de la totalidad o de parte de este MdE.
- ii. Toda revisión, modificación o enmienda acordada por las Partes se hará por escrito y formará parte integral de este MdE.
- iii. Dicha revisión, modificación o enmienda entrará en vigencia en la fecha que determinen las Partes.

ARTÍCULO 6 CONFIDENCIALIDAD, PROTECCIÓN DE LA INFORMACIÓN Y PROPIEDAD INTELECTUAL

6.1 Confidencialidad

- i. Las Partes convienen y reconocen que tanto los términos de este MdE como las discusiones relacionadas con esta colaboración son confidenciales y ninguna de las Partes los revelará sin el consentimiento previo de la otra Parte.
- ii. Cada una de las Partes se compromete a no revelar en ningún momento a ninguna persona información confidencial relativa a las actividades, negocios o asuntos de la otra Parte, salvo lo dispuesto a continuación.
- iii. Cada Parte podrá divulgar la información confidencial de la otra Parte a sus empleados, funcionarios o asesores que necesiten conocer dicha información a los efectos de llevar a cabo este MdE. Cada Parte se asegurará de que sus empleados, funcionarios o asesores a quienes revele la información confidencial de la otra Parte cumplan con esta cláusula; y según lo requiera la ley, orden judicial o cualquier autoridad gubernamental o reguladora.
- iv. Ninguna Parte utilizará la información confidencial de la otra Parte con fines distintos al cumplimiento de sus obligaciones en virtud del presente MdE.

ST



PERÚ

Ministerio
de Salud

6.2 Protección de la información

- i. A menos que se acuerde lo contrario en un acuerdo o arreglo de implementación relevante, no se proporcionará información o equipo que afecte la soberanía, seguridad, orden público u otros intereses públicos esenciales de cualquiera de las Partes y que esté clasificado de acuerdo con las leyes, reglas, regulaciones y políticas nacionales aplicables, en virtud de este MdE. En caso de que dicha información o equipo que se sepa o se crea requiera la protección identificada en el transcurso de las actividades de cooperación realizadas de conformidad con este MdE, se pondrá inmediatamente en conocimiento de los funcionarios apropiados y las autoridades designadas y las Partes deberán consultar la necesidad y el nivel de protección apropiado que se otorgará a dicha información o equipo.
- ii. La terminación o expiración de este MdE no afectará los derechos u obligaciones bajo este Artículo.

6.3 Derechos de Propiedad Intelectual

La DIGESA es un órgano de línea del MINSA, dependiente del Viceministerio de Salud Pública, responsable del proceso de expedición de las autorizaciones de importación/exportación previas a la comercialización. Asimismo, es la Autoridad Nacional de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria responsable de todos los aspectos técnicos, regulaciones y supervisión de los riesgos externos físicos, químicos y biológicos para las personas y el control de la Salud Ambiental.

TFO CANADÁ reconoce los derechos de propiedad intelectual de DIGESA sobre el proceso de expedición de las autorizaciones de importación/exportaciones previas a la comercialización y se entiende que bajo ninguna circunstancia se producirá ninguna transferencia de tales derechos. Por lo tanto, si en el transcurso de alguna cooperación, capacitación y asistencia técnica, se crea alguna optimización o mejora en el proceso de expedición de las autorizaciones de importación/exportaciones previas a la comercialización, los derechos pertenecerán a DIGESA.

No se ha efectuado ninguna transferencia de derechos de propiedad intelectual con arreglo al presente MdE.

La entrega de información de una Parte no otorga, ni expresa ni implícitamente, autorización, permiso o licencia para usar marcas comerciales, patentes, derechos de autor o cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual a la otra Parte. Ni el presente Acuerdo ni la entrega o recepción de información constituirán o implicarán una promesa de contrato alguno por cualquiera de las Partes.

En ningún caso, el intercambio de información entre las Partes alterará o disminuirá los derechos de propiedad sobre dicha información. La propiedad exclusiva de la información pertenecerá a la Parte que la proporcionó, siempre que se considere el propietario. La información proporcionada en el desarrollo e implementación de este MdE no puede ser utilizada de manera a la establecida, ni otorga ningún derecho de uso o control sobre ella.

ARTÍCULO 7 RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Cualquier conflicto que surja en relación con este MdE, incluyendo la interpretación o aplicación de cualquier disposición contenida en el mismo, se resolverá amigablemente de buena fe mediante negociaciones directas entre las Partes en un período de treinta (30) días a partir de la fecha en que una Parte reciba notificación del conflicto de la otra Parte.

7.1 Textos auténticos

Las versiones en español e inglés de este MdE entre las Partes se considerarán igualmente auténticas.

SI



PERÚ

Ministerio
de Salud

ARTÍCULO 8 PUNTOS DE CONTACTO Y AVISOS

A los efectos de este MdE, los puntos de contacto serán:

POR TFO CANADÁ:

Steven Tipman
Director Ejecutivo
Dirección: 130 Slater Street, suite 400, Ottawa,
Ontario, Canadá K1P E6Z
Teléfono: (1) + 613 233 3925 ext. 31
Email: Steve.tipman@tfocanada.ca

POR MINSA:

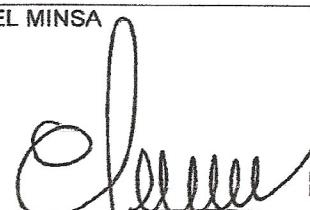
Carmen Cruz Gamboa
Directora General
Dirección General de Salud Ambiental e
Inocuidad Alimentaria
Calle Las Amapolas 350 - Lince
Lima - Perú
ccruzg@minsa.gob.pe

En señal de conformidad con este MdE, las Partes proceden a su suscripción en dos (02) originales de igual valor en los idiomas español e inglés, a los días del mes de del año 2021.

POR TFO CANADÁ


Steven Tipman
Director Ejecutivo
Fecha:

POR EL MINSA


Gustavo Martín Rosell De Almeida
Viceministro de Salud Pública
Fecha:



L. CUEVA





PERÚ

Ministerio
de Salud

ANEXO A
Carta Acuerdo TFO CANADÁ y MINSA

ANEXO B
Descripción del Proyecto

"Mejoramiento del proceso de expedición de autorizaciones de importación/exportación previas a la comercialización por parte de DIGESA"

TFO CANADÁ desarrollará y entregará a los 18 meses el Proyecto de Facilitación del Comercio en Perú que inicia a partir de la fecha de suscripción del MdE.

El objetivo del proyecto es mejorar la expedición de autorizaciones de importación y exportación previas a la comercialización de alimentos procesados de DIGESA mediante el mejoramiento de las políticas y prácticas de transparencia y previsibilidad de la organización. Un Diálogo Público-Privado (DPP) confirmó la necesidad de mejorar los procesos administrativos (back office) de DIGESA, de organizar y hacer más transparentes sus marcos regulatorios relacionados con el comercio para todos los usuarios, así como desarrollar mecanismos eficientes de información y comunicación

El principal reto del proyecto es la mejora de los aspectos de previsibilidad y transparencia debido a la demora en la expedición de autorizaciones de importación y exportación previas a la comercialización de alimentos procesados por parte de DIGESA. Los sectores afectados son principalmente los fabricantes de alimentos procesados y, por tanto, las industrias de valor agregado y los emprendedores como las PYMES y las empresas dirigidas por mujeres/propiedad de ellas.

Los principales impactos esperados para el sector privado son:

- **Reducción de tiempo:** reducción del plazo de expedición de autorizaciones de importación/exportación previas a la comercialización de alimentos procesados en Perú, incluyendo los solicitados por PYMES y empresas dirigidas por mujeres/propiedad de ellas.
- **Reducción de costos:** reducción de costos asociados a plazos impredecibles de expedición de autorizaciones previas a la comercialización y tiempo de despacho.
- **Eficiencia:** reducción de solicitudes fallidas de autorizaciones de importación/exportación previas a la comercialización de alimentos procesados en Perú, incluyendo las solicitadas por PYMES y empresas dirigidas por mujeres/propiedad de ellas.

El proyecto se enfocará en mejorar las políticas y prácticas de transparencia y previsibilidad de DIGESA mediante tres (03) componentes y sus respectivas actividades:

Componente I - Procedimientos y procesos mejorados: que se enfoca en los procesos de toma de decisiones dentro de la organización, y tiene como objetivo mejorar la previsibilidad de las resoluciones e inspecciones administrativas.

Componente II - Regulaciones simplificadas: mediante la integración y organización del marco legal clave de alimentos procesados de manera sistemática, de modo que los comerciantes (incluyendo PYMES y empresas dirigidas por mujeres o propiedad de ellas) puedan identificar, rastrear y entender los requisitos y procedimientos de importación y exportación de alimentos procesados.

Componente III - Servicios de información y comunicación: mediante el desarrollo de un proceso para buscar los requisitos de acceso a mercado de los países importadores, entregando herramientas didácticas para aumentar el conocimiento de los servicios prestados por DIGESA, incluyendo un centro de aprendizaje sostenible de las regulaciones de alimentos procesados.

57

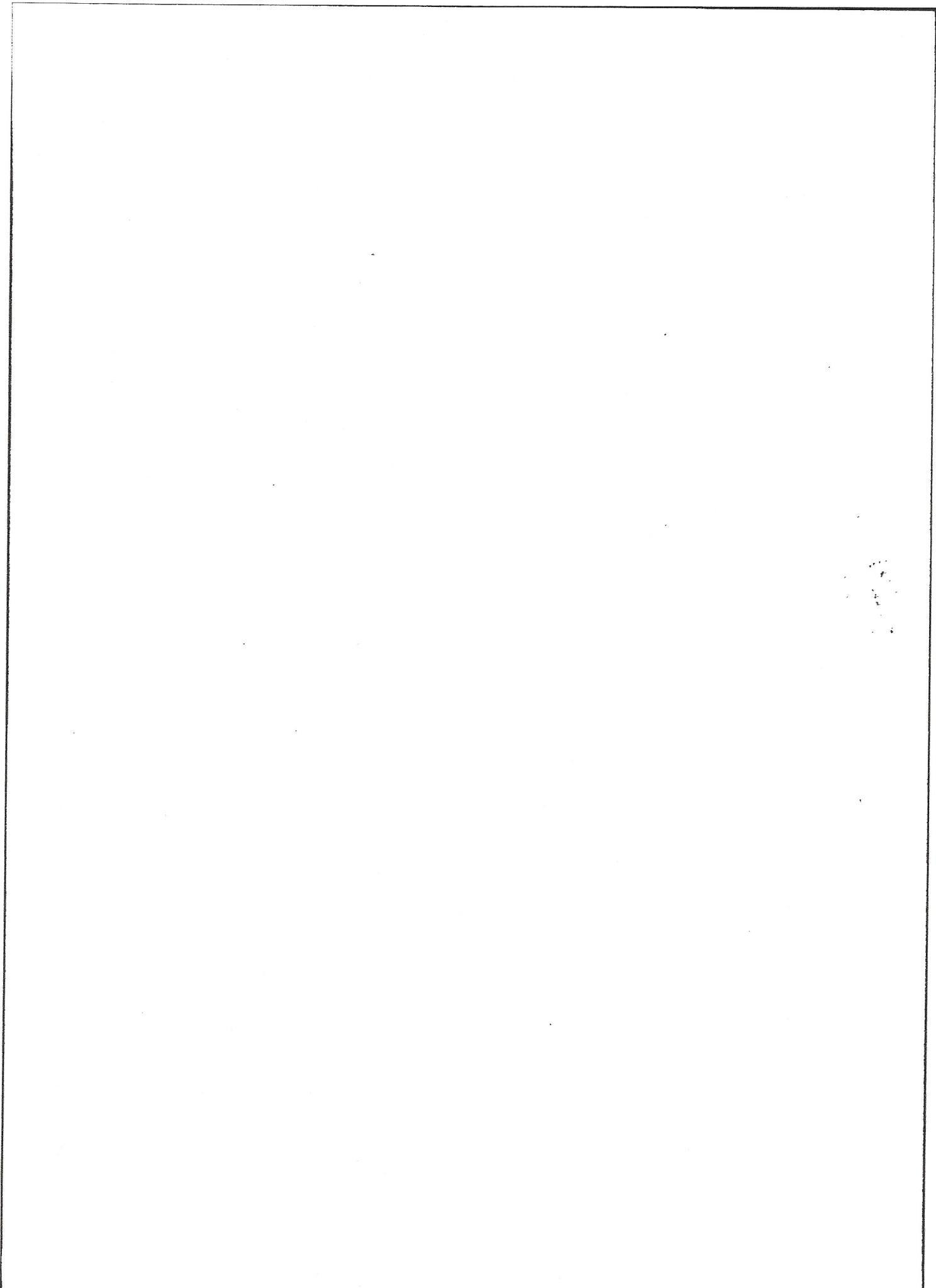


Las siguientes actividades se implementarán bajo cada componente individual:

Componente I: Procedimientos y procesos mejorados	<ol style="list-style-type: none"> Preparación del inventario y organización de antecedentes administrativos, criterios estandarizados y diseño de una herramienta de evaluación e inspección documental. Desarrollo de un inventario de antecedentes / resoluciones administrativas relacionados con el comercio. Elaboración de una guía de gestión de criterios estandarizados para evaluación e inspección documental. Implementación de una guía de gestión de criterios estandarizados para evaluación e inspección documental. Capacitación en línea para DIGESA, Asociaciones Empresariales, Instituciones de Apoyo al Comercio, PYMES y empresas dirigidas por mujeres. Realización de un estudio de línea base del tiempo de entrega y costos. Presentación en línea de los resultados del estudio para DIGESA.
Componente II: Regulaciones simplificadas	<ol style="list-style-type: none"> Revisión / evaluación del marco regulatorio de DIGESA relacionado con la importación y exportación de alimentos procesados. Diseño y desarrollo del marco regulatorio comercial del directorio digital y guía del usuario. Implementación del directorio digital. Talleres de capacitación en línea para DIGESA, Asociaciones Empresariales, Instituciones de Apoyo al Comercio, PYMES y empresas dirigidas por mujeres.
Componente III: Servicios de información y comunicación	<ol style="list-style-type: none"> Diseño y desarrollo de herramientas digitales. Implementación de herramientas digitales. Talleres de capacitación en línea para DIGESA, Asociaciones Empresariales, Instituciones de Apoyo al Comercio, PYMES y empresas dirigidas por mujeres. Diseño e implementación de documentos y herramientas electrónicos para educar y ayudar a las PYMES y empresas dirigidas por mujeres en la facilitación del comercio relacionado con los procedimientos de DIGESA. Implementación de herramientas de PYMES. Talleres de capacitación en línea para DIGESA, Asociaciones Empresariales, Instituciones de Apoyo al Comercio, PYMES y empresas dirigidas por mujeres. Diseño y desarrollo de mecanismos de comunicación de DIGESA. Implementación de mecanismos de comunicación.



ST



CARTA DE ACUERDO

La presente carta es una declaración de la intención reciproca de la Oficina de Facilitación del Comercio de Canadá (TFO Canadá) y el Ministerio de Salud de Perú, para cooperar en el desarrollo de la fase de Propuesta - Nota Conceptual Combinada de la Misión de Análisis en Perú, con miras a la posible estructuración y ejecución del proyecto de facilitación del comercio en el país.

I. Preámbulo:

La Oficina de Facilitación del Comercio de Canadá (TFO) (www.tfocanada.ca) es una organización sin-fines de lucro cuya misión es mejorar las vidas mediante la creación de asociaciones comerciales sostenibles para exportadores de países en desarrollo con compradores canadienses y extranjeros. TFO Canadá, asiste a las Pequeñas y Medianas Empresas (PYMES) e Instituciones de Apoyo al Comercio (TSI por sus siglas en inglés)/Organizaciones de Promoción del Comercio (OPC)/Organizaciones de Apoyo a las Empresas (asociaciones empresariales de Organizaciones de Apoyo a las Empresas (OAE), cámaras de comercio, asociaciones de exportadores, etc.) de países en desarrollo para acceder a mercados internacionales a través de información (general y específica del sector), asesoramiento (incluyendo desarrollo de capacidades) y servicios de contacto (incluyendo misiones comerciales y establecimiento de contactos entre empresas). Desde 1980, TFO Canadá, por medio de su personal de gestión de proyectos con experiencia internacional y su lista de expertos sectoriales, ha estado prestando servicios de facilitación/promoción del comercio y desarrollo de capacidades a decenas de miles de PYMES y cientos de TSI/OPC/OAE de todos los rincones del mundo (América Latina, África, Oriente Medio, Europa Oriental y Asia).

La Alianza Mundial para Facilitación del Comercio (GATF por sus siglas en inglés), en adelante, la 'Alianza', (<https://www.tradefacilitation.org/>) es una asociación público-privada única dedicada a promover la facilitación del comercio internacional. Con sede en Suiza, la GATF es una colaboración de organizaciones internacionales, gobiernos y empresas. Está dirigida por el Foro Económico Mundial (FEM), la Cámara de Comercio Internacional (ICC) y el Centro para la Empresa Privada Internacional (CIPE), en cooperación con la Gesellschaft für Internationale Zusammenarbeit (GIZ), y es financiada por los gobiernos de Estados Unidos, Alemania, Canadá, Dinamarca, Reino Unido y Australia. Reconociendo que ni los gobiernos ni el sector privado pueden llevar a cabo reformas exitosas de facilitación del comercio por si solos, la GATF trabaja con gobiernos, empresas y otras organizaciones internacionales para crear el entorno adecuado para reformas comerciales que respondan directamente a las necesidades empresariales. Los proyectos de la GATF abordan las barreras comerciales con una mentalidad empresarial, reuniendo a gobiernos y empresas para identificar el comercio y diseñar e implementar reformas específicas que produzcan resultados comercialmente cuantificables.

Como socio ejecutor de la GATF, TFO Canadá ha iniciado una actividad de análisis (octubre de 2020 - marzo de 2021) para un posible proyecto(s) de facilitación del comercio en el Perú (Véase la carta de mandato de la GATF TFO Canadá adjunta). Los componentes del análisis inicial incluyen las siguientes fases: la elaboración de un informe país para Perú (ya completado) y una propuesta - nota conceptual combinada.

La Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria del Ministerio de Salud - DIGESA, es un órgano jerárquico dependiente del Viceministerio de Salud Pública y constituye la Autoridad Nacional de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria, responsable de los aspectos técnicos, regulatorios, de vigilancia y supervisión de



57



PERU
Ministerio
de Salud

factores de riesgo físicos, químicos y biológicos externos a la persona y control de salud ambiental. La DIGESA tiene competencia para otorgar, reconocer derechos, certificaciones, emitir opiniones técnicas, autorizaciones, permisos y registros en el marco de sus competencias, ejerce las funciones de Autoridad Nacional de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria.

La DIGESA cumple un papel gravitante en la vigilancia de la inocuidad alimentaria y el acceso al mercado de alimentos y bebidas para la población, muchos de los cuales son bienes esenciales en el contexto de crisis sanitaria. La DIGESA fue seleccionada como beneficiaria para la elaboración de un proyecto potencial enfocado en la mejora de su estrategia de transparencia, información y comunicación con los usuarios internos y externos de la institución, que contribuyan a optimizar los controles a cargo de la entidad en armonía con los retos de la facilitación del comercio y su ecosistema.

TFO Canadá se encargará de diseñar y preparar el proyecto potencial identificado con DIGESA, así como de presentarlo a la Alianza Mundial para Facilitación del Comercio para su revisión y aprobación final.

La presente Carta de Acuerdo proporciona un marco para que TFO Canadá y DIGESA cooperen conjuntamente en las siguientes actividades como parte de la fase de desarrollo de propuestas - nota conceptual de la misión de análisis en Perú:

- (i) Identificar y asignar personas contacto en TFO Canadá y la DIGESA con quienes comunicarse y coordinar las actividades.
- (ii) La DIGESA apoyará a TFO Canadá facilitando la información solicitada para desarrollar la propuesta - nota conceptual.
- (iii) La DIGESA designará personal técnico para apoyar a los funcionarios de TFO Canadá con las consultas necesarias para la preparación del diagnóstico, línea base y diseño del proyecto, entre otros.



L. CUEVA



C CRUZ

OFICINA DE FACILITACIÓN DEL
COMERCIO DE CANADÁ

Firma:
Nombre: STEVEN TISMAN
Cargo: DIRECTOR EJECUTIVO

Fecha: 06 DE ABRIL, 2021

MINISTERIO DE SALUD DE PERÚ

Firma:
Nombre: GUSTAVO MARTÍN ROSELL DE ALMEIDA
Cargo: VICEMINISTRO DE Salud Pública

Fecha: 14 DE ABRIL, 2021